

---

# Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

18 de mayo de 2005  
Español  
Original: francés e inglés

---

Nueva York, 2 a 27 de mayo de 2005

## Documento de trabajo basado en la Declaración de la Unión Europea ante la Comisión Principal I

**Presentado por Luxemburgo en nombre de la Unión Europea; Bulgaria y Rumania, países adherentes; Turquía y Croacia, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro, países del proceso de estabilización y asociación y candidatos potenciales, y Noruega, país miembro del Espacio Económico Europeo**

1. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es un instrumento multilateral irremplazable destinado a mantener y reforzar la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales. Su cumplimiento cabal por todos los Estados Partes reviste una importancia fundamental. La Unión Europea está comprometida a preservar la integridad del Tratado, compromiso que se consagra en su Estrategia contra la proliferación de las armas de destrucción masiva, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno en diciembre de 2003, y en la Posición Común sobre la universalización y refuerzo de los acuerdos multilaterales relativos a la no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus vectores, adoptada por el Consejo de la Unión Europea en noviembre de 2003. Nuestra convicción, indisociable de esa estrategia, es que un enfoque multilateral con respecto a la seguridad internacional, incluidos el desarme y la no proliferación, constituye la mejor manera de mantener el orden internacional. Esos principios determinan la actitud que adoptará la Unión Europea durante la importante Conferencia de Examen de 2005.

2. La Unión Europea sigue considerando que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares constituye la piedra angular del régimen mundial de no proliferación, la base esencial para lograr el desarme nuclear previsto en el artículo VI de ese tratado y un elemento importante para promover el desarrollo de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear. Con motivo de la celebración de la Conferencia, la Unión Europea reafirma su apoyo a las decisiones y la resolución aprobadas en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado y al Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000, sobre todo teniendo en cuenta la situación actual. Esperamos poder examinar todas las cuestiones pertinentes durante la Conferencia.

3. La Unión Europea se congratula de la adhesión al Tratado de Cuba y Timor Oriental en 2002 y 2003, respectivamente. Con la adhesión de Cuba al TNP y al



Tratado de Tlatelolco se completa el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en América Latina y el Caribe.

4. El TNP es uno de los instrumentos multilaterales jurídicamente vinculantes de mayor importancia para el mantenimiento y el fortalecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales; todos los Estados Partes han asumido un firme compromiso hacia él. En nuestro interés común, esto es, la paz, la seguridad y la estabilidad, no debería llevarse a cabo nada que pudiera poner en peligro la integridad del Tratado o comprometer su equilibrio esencial.

5. La Unión Europea se congratula de que desde el final de la guerra fría haya terminado la carrera armamentista entre la URSS y los Estados Unidos. Desde entonces se ha llevado a cabo una importante reducción de los arsenales nucleares estratégicos y no estratégicos y de sus vectores, y la Unión Europea espera que se hagan más esfuerzos de manera sistemática y progresiva de cara al desarme nuclear.

6. La Unión Europea acoge con satisfacción la concertación del Tratado de Moscú, que entró en vigor el 1° de junio de 2003. En virtud de ese tratado, los Estados Unidos y la Federación de Rusia reducirán el número de sus ojivas estratégicas desplegadas operacionalmente a una cifra comprendida entre 1.700 y 2.200 para el 31 de diciembre de 2012. Ésa es una medida importante en el contexto de la seguridad internacional y contribuye a los esfuerzos de la comunidad internacional en la esfera del desarme nuclear y la no proliferación. A ese respecto, los principios de irreversibilidad, transparencia y verificabilidad siguen teniendo plena importancia. La Unión Europea espera que se continúen reduciendo los arsenales ruso y americano.

7. La Unión Europea se congratula asimismo de que se hayan cerrado o desmantelado numerosas instalaciones de producción de materiales nucleares para armas nucleares. En cuatro de los cinco Estados poseedores de armas nucleares se observa actualmente una moratoria de la producción de esos materiales fisionables. La Unión Europea insta a China a que se sume a los demás Estados poseedores de armas nucleares y declare una moratoria de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares y se abstenga de aumentar su arsenal nuclear.

8. La Unión Europea reconoce la importancia, desde el punto de vista del desarme nuclear, de los programas de destrucción y eliminación de armas nucleares y de eliminación del material fisionable que excede las necesidades de defensa en el marco de la Alianza Mundial del G-8.

9. El problema de las armas nucleares no estratégicas se aborda en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000, y la reducción del número de esas armas forma parte integrante del proceso de desarme y control de armas nucleares. Esperamos con sumo interés que se cumplan las declaraciones hechas por los Presidentes de los Estados Unidos y la Federación de Rusia en 1991-1992 acerca de la reducción unilateral de sus reservas de armas nucleares tácticas, así como los compromisos contraídos por los Estados en la Conferencia de Examen de 2000. Alentamos a todos los Estados interesados a que inicien negociaciones con miras a concertar un acuerdo efectivamente verificable, como medio más adecuado para lograr la mayor reducción posible de esas armas.

10. Destacamos la importancia de la cooperación internacional para la eliminación de las armas de destrucción en masa. La Unión Europea y sus Estados Miembros respaldan plenamente la Alianza Mundial del G-8, a la que aportan una contribución

importante, pues las actividades de ésta favorecen de forma efectiva el desarme y la no proliferación de armas de destrucción en masa y sus vectores. El conjunto completo de principios de no proliferación adoptados en la Cumbre de Kananaskis que celebró el G-8 en 2002 representa los criterios que se han de adoptar y seguir para lograr una auténtica cooperación internacional en el ámbito de la eliminación de las armas de destrucción en masa y sus vectores. La Unión Europea está resuelta a proseguir sus programas de cooperación en pro de la no proliferación y el desarme. Consideramos que la cooperación para la reducción de las amenazas constituye un instrumento eficaz para el desarme nuclear y la no proliferación. La Unión Europea tiene previsto ampliar sus programas en esta esfera.

11. Los Estados Miembros de la Unión Europea consideran de vital importancia lograr una adhesión universal al TNP y un cumplimiento también universal. Ese objetivo forma parte de la estrategia de la Unión. La Unión Europea lamenta que tres países, la India, Israel y el Pakistán, permanezcan aún al margen del Tratado. De conformidad con la Posición Común de la Unión Europea sobre la universalización y refuerzo de los acuerdos multilaterales relativos a la no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus vectores, adoptada en noviembre de 2003, seguimos exhortándolos a que se adhieran sin condiciones al NPT como Estados no poseedores de armas nucleares.

12. El arsenal nuclear de los Estados que no son partes en el Tratado es gran motivo de preocupación, en especial respecto al artículo VI del Tratado. Tras la presentación del informe del Grupo de alto nivel de las Naciones Unidas, la Unión Europea insta a los Estados que no son partes en el TNP a que se comprometan a adoptar medidas de cara a la no proliferación y el desarme, ratifiquen el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y presten su apoyo a las negociaciones destinadas a establecer un tratado de cesación de la producción de material fisionable.

13. La Unión Europea continúa siguiendo la evolución de la situación en Asia meridional. Observamos que la India y el Pakistán han declarado una moratoria a los ensayos nucleares y han manifestado que están dispuestos a participar en la negociación de un tratado que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares. Hacemos un llamamiento a esos Estados para que adopten y apliquen todas las medidas necesarias para cumplir esas promesas. Observamos también con satisfacción que en el diálogo global anunciado entre la India y el Pakistán está previsto estudiar medidas de fomento de la confianza en materia nuclear. La Unión Europea insta a esos dos países a que declaren moratorias de la producción de material fisionable para armas nucleares y a que firmen y ratifiquen el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, lo cual constituiría una medida de confianza de importancia fundamental.

14. Desde el punto de vista de la seguridad, no sólo se ha acentuado el riesgo de conflictos regionales, sino también la amenaza de proliferación de las armas de destrucción en masa y sus vectores. A la Unión Europea le preocupa mucho que algunos Estados Partes en el Tratado no poseedores de armas nucleares no siempre respeten las obligaciones que les incumben en materia de no proliferación.

15. El hecho de que 106 Estados Partes no hayan puesto en vigor un protocolo adicional constituye una laguna importante en materia de no proliferación; la aplicación de un protocolo adicional es un elemento inequívoco para que el OIEA pueda ofrecer garantías creíbles de que el país de que se trate no lleva a cabo actividades nucleares no declaradas.

16. De acuerdo con la recomendación que figura en el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio de las Naciones Unidas, la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) debería reconocer los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales como las normas actuales en materia de salvaguardias del OIEA.

17. Como recomendó el Grupo de alto nivel, la Unión Europea insta a los Estados interesados a que adopten medidas prácticas para reducir el riesgo de guerra nuclear accidental.

18. La Unión Europea alienta a todos los Estados a participar en la Iniciativa de lucha contra la proliferación y se congratula de que el Grupo de alto nivel haga referencia a esa iniciativa en sus recomendaciones. Asimismo, invita a todos los Estados a sumarse a la Iniciativa mundial de reducción de la amenaza nuclear. Por otra parte, cabe congratularse de la Iniciativa Mundial del G-8 y de los esfuerzos desplegados para reforzar la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares.

19. La Unión Europea mantiene su compromiso con respecto a la aplicación de la resolución sobre el Oriente Medio adoptada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargadas del examen y la prórroga del Tratado. Hacemos un llamamiento a todos los Estados de la región que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a las convenciones relativas a las armas biológicas y químicas y al NPT. La Unión Europea insta a los Estados de la región a que emprendan el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa y de todo tipo de misiles vectores, a la que se hace referencia en la resolución 687 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y de un sistema de verificación eficaz. Habida cuenta de las revelaciones hechas recientemente, es fundamental que, para alcanzar ese objetivo, los Estados de la región cumplan estrictamente los compromisos que han asumido. Consideramos que la comunidad internacional en su conjunto debería conceder prioridad a la concertación por todos los Estados de la región de acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA y de protocolos adicionales, lo que constituiría una contribución decisiva al fortalecimiento general de la seguridad y la confianza en el Oriente Medio.

20. La Unión Europea condena enérgicamente el anuncio hecho por la República Popular Democrática de Corea el 10 de febrero de que ha fabricado y ahora posee armas nucleares, e insta firmemente a ese país a que desmantele inmediatamente y por completo cualquier programa de armas nucleares de manera transparente, verificable e irreversible.

21. La Unión Europea desea reiterar su firme apoyo al diálogo en el marco de las negociaciones de “los Seis” y confía en que esas negociaciones se reanudarán en breve y sin condiciones previas.

22. El anuncio de Corea del Norte de su intención de retirarse del Tratado ha planteado un reto sin precedentes y ha suscitado un debate sobre la aplicación del artículo X del Tratado, del que se han hecho eco el Grupo de alto nivel de las Naciones Unidas y el Director General del OIEA. La Unión Europea considera que en la Conferencia de Examen se debería tratar muy en serio el tema de esa retirada. Durante su celebración formulará propuestas concretas.

23. La Unión Europea lamenta la situación de estancamiento en que se encuentra actualmente la Conferencia de Desarme y está convencida de que, dadas las nuevas amenazas que pesan sobre la paz y la seguridad, es preciso superarla lo antes posible. La Unión Europea está resuelta a llegar a un consenso con respecto a un

programa de trabajo en el marco de la Conferencia y se congratula de que se hayan aportado nuevas ideas en los últimos años. Agradecemos esos esfuerzos, que tienen por objeto promover un consenso sobre un programa de trabajo. En el marco del NPT, la reanudación de la labor sustantiva de la Conferencia es especialmente importante para las negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisiónable para armas nucleares.

24. La Unión Europea hace un llamamiento a la Conferencia de Desarme para que se inicie de inmediato y se termine lo antes posible un tratado no discriminatorio y de aplicación universal por el que se prohíba la producción de material fisiónable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, sin condiciones, y teniendo en cuenta el informe del Coordinador Especial y el mandato recogido en él. En espera de la entrada en vigor de ese tratado, la Unión Europea insta a todos los Estados a que declaren y respeten una moratoria de la producción de material fisiónable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. La Unión Europea acoge con agrado la iniciativa de aquellos de los cinco Estados poseedores de armas nucleares que han declarado la moratoria correspondiente.

25. Hasta la fecha, 175 Estados han firmado el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y 120 de ellos lo han ratificado. La Unión Europea reitera que concede suma importancia a la entrada en vigor lo antes posible de ese tratado. Instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho, y en particular a los que figuran en el anexo II del Tratado, cuya ratificación se requiere para que éste pueda entrar en vigor, a que firmen y ratifiquen el Tratado rápidamente y sin condiciones. A ese respecto, acogemos con agrado la reciente ratificación del Tratado por Argelia y la República Democrática del Congo, que nos acerca a su universalización y su entrada en vigor. En espera de la entrada en vigor del Tratado, la Unión Europea alienta vivamente a todos los Estados a que observen una moratoria y se abstengan de adoptar medidas contrarias a las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado y de las disposiciones recogidas en él. La Unión Europea respalda con dinamismo la promoción de la adhesión universal al Tratado y tomó parte activamente en la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que se celebró en Viena en septiembre de 2003. Aprovechamos esta oportunidad para encomiar la labor de la Secretaría Técnica Provisional de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que dirige el Sr. Wolfgang Hoffmann, y para celebrar el nombramiento del Sr. Tibor Toth para el puesto de Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización.

26. La UE subraya la necesidad de un desarme general.

27. La UE reconoce el gran valor que siguen teniendo las garantías de seguridad existentes, jurídicamente vinculantes, aportadas en el marco de los protocolos de los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares y de las declaraciones unilaterales que los Estados poseedores de armas nucleares han hecho a los Estados que no poseen este tipo de armas y que son partes en el TNP sobre el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, de las que se ha tomado nota en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad y que fueron reafirmadas en la Conferencia de Examen de 2000. La estrategia de la UE relativa a las armas de destrucción masiva indica que las garantías positivas y negativas de seguridad pueden desempeñar una función importante en el régimen del TNP. Pueden servir de incentivo a los países para que se abstengan de adquirir armas de destrucción masiva y

tener a la vez un efecto disuasivo. Con arreglo a nuestra estrategia relativa a las armas de destrucción masiva, estamos resueltos a promover un examen más a fondo de las garantías de seguridad.

28. A fin de contribuir al logro de un consenso en nuestra Conferencia de Examen, el Consejo de la Unión Europea adoptó una posición común sobre la Conferencia de Examen del TNP de 2005. El Consejo de la UE definió, en esa posición común, una serie de elementos que nos parecen fundamentales y que abarcan los tres pilares del TNP, es decir, la no proliferación, el desarme y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. En la versión escrita de mi declaración figuran los elementos que guardan relación con el desarme y no voy a enumerarlos oralmente:

- Realizar esfuerzos para preservar la integridad del TNP y reforzar su aplicación;
- Reconocer que el TNP es un instrumento multilateral único e irremplazable para el mantenimiento y fortalecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales, en la medida en que establece un marco jurídico para impedir una mayor proliferación de armas nucleares y perfeccionar un sistema de verificación que permita garantizar que los Estados que no posean armas nucleares utilicen la energía nuclear exclusivamente con fines pacíficos, y también en la medida en que el TNP representa el fundamento esencial para alcanzar el desarme nuclear, de conformidad con su artículo VI;
- Obrar en favor de la adhesión universal al TNP;
- Subrayar la necesidad absoluta de que todos los Estados Partes respeten plenamente todas las disposiciones del TNP;
- Exhortar a todos los Estados que no sean partes en el TNP a que se comprometan con la no proliferación y el desarme e instarlos a que adquieran la condición de partes en el TNP como Estados no poseedores de armas nucleares;
- Hacer un llamamiento a todos los Estados de la región a que conviertan el Oriente Medio en una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción masiva y de sus sistemas vectores efectivamente verificable, de conformidad con la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del TNP;
- Habida cuenta de que la seguridad en Europa está vinculada a la seguridad en el Mediterráneo, otorgar la consideración prioritaria a la aplicación del régimen de no proliferación en esa región;
- Reconocer la importancia para la paz y la seguridad del establecimiento de zonas libres de armas nucleares, sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate;
- Sin dejar de admitir que ha habido reducciones de armas nucleares desde el final de la guerra fría, subrayar la necesidad de una reducción general de los arsenales nucleares como parte de los esfuerzos progresivos y sistemáticos por lograr el desarme nuclear con arreglo al artículo VI del TNP y, en este contexto, celebrar la ratificación, en 2003, del Tratado de Moscú por la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América e insistir a la vez en la necesidad de que realicen mayores progresos en la reducción de sus arsenales;

- Subrayar la necesidad de que se pongan en práctica las declaraciones formuladas en 1991 y 1992 por los Presidentes de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos de América sobre las reducciones unilaterales de sus reservas de armas nucleares no estratégicas, y exhortar a todos los Estados que posean este tipo de armas a que las incluyan en sus procesos generales de control de armamentos y desarme, con miras a su reducción y eliminación;
- Reconocer la aplicación del principio de la irreversibilidad como guía de todas las medidas en la esfera del desarme nuclear y el control de armamentos, de modo que sea una contribución al mantenimiento y fortalecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales y habida cuenta de estas condiciones;
- Reconocer la importancia, desde el punto de vista del desarme nuclear, de los programas de destrucción y eliminación de armas nucleares y la eliminación de material fisionable, según se definen en el marco de la Asociación Mundial del G8;
- Persistir en el empeño de alcanzar la transparencia como una medida voluntaria de fomento de la confianza que respalde mayores progresos en la esfera del desarme;
- Puesto que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares constituye una parte esencial del régimen de desarme y no proliferación, y a fin de lograr su entrada en vigor a la mayor brevedad y sin condiciones, exhortar a todos los Estados, en particular a los que se enumeran en el anexo II, a que firmen y ratifiquen este Tratado sin mayor demora y sin condiciones y, en espera de su entrada en vigor, instar a todos los Estados a que respeten una moratoria y se abstengan de toda acción contraria a las obligaciones y disposiciones de este instrumento. Subrayar la importancia de la labor de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y apoyar activamente el trabajo del Representante Especial de los Estados que han ratificado el Tratado y que tiene a su cargo la promoción de la adhesión universal a dicho Tratado;
- Hacer un nuevo llamamiento a la Conferencia de Desarme en favor del inicio inmediato y la pronta conclusión de un tratado no discriminatorio y de aplicación universal sobre la prohibición de la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares o de otros artefactos explosivos nucleares, sin condiciones previas y teniendo presente el informe del coordinador especial y el mandato que figura en dicho documento y, en espera de la entrada en vigor de ese tratado, instar a todos los Estados a que declaren y observen una moratoria sobre la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares o de otros artefactos explosivos nucleares. La UE acoge con satisfacción la disposición que han tomado esos cinco Estados poseedores de armas nucleares que han decretado la moratoria pertinente;
- Exhortar a todos los Estados interesados a que adopten medidas apropiadas de carácter práctico para reducir el riesgo de una guerra nuclear accidental;
- Proseguir el examen de la cuestión de las garantías de seguridad para los Estados que no poseen armas nucleares y que son partes en el TNP;

- Instar a los Estados poseedores de armas nucleares a que reafirmen las garantías de seguridad existentes, de las que se toma nota en la resolución 984 (1995), y a que firmen y ratifiquen los protocolos pertinentes relativos a las zonas libres de armas nucleares, elaborados como culminación de los procesos necesarios de consultas, en los que se reconoce que a estas zonas se aplican las garantías de seguridad basadas en tratados;
- Subrayar la necesidad de un desarme general;
- Destacar la importancia de la adhesión universal a la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, la Convención sobre las Armas Químicas y las convenciones, medidas e iniciativas que contribuyen al control de las armas convencionales y de su puesta en práctica;
- Hacer un llamamiento en favor de la adhesión universal al Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos, y su aplicación efectiva;
- Obrar en favor de la solución de los problemas que plantean la inestabilidad y la inseguridad regionales y de las situaciones derivadas de conflictos que con frecuencia dan origen a los programas de armamentos.

29. En conclusión, la UE está convencida de que el TNP promueve decididamente la causa de la paz al brindar a todos los Estados un marco de seguridad y estabilidad. Para que este marco de seguridad siga vigente en los próximos decenios, es necesario que todos los Estados Partes en el Tratado cumplan las obligaciones que éste les impone.

---